

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Sábado 25 de Enero de 1947	Nº 17
--------	--	-------

## SUMARIO

<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
/ CONGRESO NACIONAL	
Concesión a favor de los Hospitales, Sanatorios y Casas de Salud de propiedad privada aprobados por la Dirección General de Sanidad. . . . .	Pág. 129
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Bonificación a favor del señor Rafael Cabrera . . . . .	130
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Permiso . . . . .	130
DISTRITO NACIONAL	
Prórrogas . . . . .	130
Nombramientos . . . . .	130
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	131
Títulos Supletorios. . . . .	131
Marcas de Fábrica. . . . .	132
Denuncio de Mins. . . . .	132
Terrenos Municipales. . . . .	132
Declaratoria de Herederos. . . . .	133
Citación de Procesados . . . . .	134

## PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO NACIONAL

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 540

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1º.-Concédese a los Hospitales, Sanatorios y Casas de Salud de propiedad privada, aprobados por la Dirección General de Sanidad que actualmente estuviesen funcionando o que se créasen en lo futuro, la libre introducción por el término de quince años, a contar de la vigencia de esta ley, de todo material de construcción destinado a la edificación de sus planteles; de muebles necesarios para los mismos; de equipos médicos y quirúrgicos y de máquinas o plantas eléctricas o de cualquiera otra clase que les fuere necesarios.

Art. 2º.-Rebájase en dos terceras partes el costo actual del transporte de todo material de construcción y de los demás a que se refiere el artículo anterior destinados a dichos establecimientos y que fueren transportados por ferrocarril o vapores naciona-

les durante el mismo término de quince años.

Art. 3º.-Para la efectividad y pleno goce de las exenciones y rebaja de derechos, tarifas o impuestos a que se refieren los artículos que anteceden, la persona que represente a las Instituciones a que se refiere esta ley, deberán llenar de previo los siguientes requisitos:

- a)- Obtener de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Dirección General de Sanidad la debida autorización para formular los pedidos para compras de materiales de construcción, maquinarias, útiles y materias primas para edificación de planteles; material sanitario, equipos médicos y quirúrgicos y mobiliario, respectivamente;
- b)- Obtener de la Secretaría de Fomento la autorización necesaria para gozar de la rebaja del coste de transporte de los materiales de construcción, muebles y equipos a que se refiere el Art. 1º, que se embarquen en los ferrocarriles y vapores nacionales. Dicha autorización deberá ser extendida a la presentación de los documentos en que conste que los materiales fueron adquiridos con la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Dirección General de Sanidad, tal como lo estipula el ordinal a) de este artículo;
- c)- Celebrar contrato con el Gobierno, por medio del Ministerio de la Gobernación, obligándose expresamente a someter sus tarifas para el pago de los servicios que preste al público, a la aprobación previa del Ministerio de la Gobernación.

Art. 4º.-Esta ley principiará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 17 de Diciembre de 1946.-C. Bendaña, D. P.- Andrés Largaespada, D. S.-R. González Dubón, D. S.

Al Poder Ejecutivo.-Cámara del Senado.-Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.-Onofre Sandoval, S. P.-H. Membreño, S. S.-Joaquín Gómez, S. S.

Por Tanto:

Ejecútese.-Casa Presidencial.-Managua, D. N., 18 Enero de 1947.-El Presidente de la República, A. SOMOZA.-El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J Ramón Sevilla.

**PODER EJECUTIVO****GOBERNACION Y ANEXOS**

Nº 900

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades, y de conformidad  
con la Ley sobre Bonificación de Cuentas,  
de 15 de Febrero de 1922 (publicada en «La  
Gaceta», Diario Oficial, Nº 41 de 20 de Fe-  
brero del mismo año),

Acuerda:

Unico. —Vistas las razones en que se fun-  
damenta el señor Rafael Cabrera, (doctor  
en Farmacia, mayor de edad, casado y de  
este domicilio) para solicitar la bonificación  
de la suma de tres mil doscientos dieciocho  
córdobas y noventicuatro centavos . . . .  
(C\$ 3,218.94) a que ascienden las dos Glo-  
sas o Reparos formulados a la cuenta que  
llevó como Tesorero del Asilo de Alienados  
de esta ciudad, durante los períodos fiscales  
de 19 de Julio al 31 de Diciembre de 1942,  
y del 19 de Enero al 31 de Diciembre de  
1943 razones consistentes en que la falta de  
ingreso a caja, que motivó los reparos enu-  
merados, fue cometida por la falta de ente-  
ro de tercera persona, el cobrador Baltazar  
González, sobre quien ha recaído sentencia  
definitiva en su contra, fecha 18 de Julio  
de 1944, dictada por el Juez de Distrito de  
lo Criminal, en la que se le hace responsa-  
ble de las consecuencias económicas y civil-  
es del delito, según certificación de fecha  
24 de Abril de 1945 que este Ministerio ha  
tenido a la vista, dáse por bonificado el va-  
lor del Reparó Nº 8, por la  
suma de C\$ 2,112.28  
correspondiente al período de  
Julio a Diciembre de 1942. y el  
del Reparó Nº 18, por 1,106.66  
correspondiente al período de  
Enero a Diciembre de 1943 y  
que suman C\$ 3,218.94

Comuníquese. Casa Presidencial.—Ma-  
nagua, D. N., 10 de Enero de 1947.—  
SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia,  
Carlos A. Morales.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nº 240

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Conceder quince (15) días de permiso con  
goce de sueldo a partir del 13 del mes en  
curso, al señor José Tomás Abaúnza, Admi-  
nistrador de Rentas del Departamento de  
Chontales, dejando en su lugar y bajo su  
propia responsabilidad, a la señorita Nelly  
Abaúnza, sin ninguna remuneración de par-  
te del Gobierno.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-  
nagua, D. N., quince de Enero de mil nove-

cientos cuarenta y siete.—A. SOMOZA.  
—El Secretario de Estado en el Despacho de  
Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

**DISTRITO NACIONAL**

Nº 122

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Prorrogar para el año de mil no-  
vecientos cuarenta y siete el Presupuesto  
General de Gastos vigente del Ministerio  
del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-  
nagua, D. N., doce de Diciembre de mil no-  
vecientos cuarenta y seis.—El Presidente  
de la República, SOMOZA.—El Ministro del  
Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 130

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Prorrogar para el año de mil no-  
vecientos cuarenta y siete el Presupuesto  
General de Gastos del Ministerio del Distri-  
to Nacional en los Mercados y Mesones de  
Managua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-  
nagua, D. N., treintiuno de Diciembre de mil  
novecientos cuarenta y seis.—El Presidente  
de la República, SOMOZA.—El Ministro del  
Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 121

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Efectivo desde el primero de los  
corrientes, nómbrase a la señorita Norma  
Navarro, Encargada de Minutas en la Lim-  
pieza Pública a Domicilio en sustitución del  
señor Raúl Fonseca S., que abandonó el  
cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-  
nagua, D. N., doce de Diciembre de mil nove-  
cientos cuarenta y seis.—El Presidente de la  
República, A. SOMOZA.—El Ministro del  
Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 127

Unico:—Efectivo desde el día primero de  
Enero del año próximo venidero, nómbrase  
a don Elías Torres, Fiel del Rastro de Gana-  
do Mayor, en sustitución de Francisco J.  
Zamora, quien pasa a ocupar otro puesto.  
(Acápito 93) del Presupuesto de Gastos vi-  
gente del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-  
nagua, D. N., treinta de Diciembre de mil no-  
vecientos cuarenta y seis.—El Presidente de  
la República, SOMOZA.—El Ministro del  
Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 3

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Nómbrase Síndico Específico al  
señor doctor Ceferino Salas Vargas, para  
que acepte la fianza notarial que el actual

Síndico doctor Encarnación Fletes Barbena tiene que rendir para un nuevo bienio. (Art. 6 de la Ley de 29 de Febrero de 1940).

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

A las diez de la mañana del día quince de Enero del año en curso, se hará en esta Alcaldía Municipal el Remate de Chinamos y fiesta de plaza de esta ciudad, durante los días cuatro, cinco y seis de Febrero del año corriente. Base: Para el Remate de Chinamos y Fiesta de Plaza. Tres Mil Setecientos Córdoba (\$3.700.00), a pliego cerrado. Este remate se llevará a efecto de once AM, a doce PM, del día señalado.

Quien pretenda hacer postura, preséntese a la oficina de la Alcaldía Municipal, a la hora señalada en que se hará el remate

Chichigalpa, Enero 3 de 1947.

J. Ignacio Flores, Alcalde Municipal. Manuel Ig. Romero, Secretario Municipal. 3 3

### Nº 178

Martes veintiocho Enero corriente a las once de la mañana, local este Juzgado, subastaráse finca urbana situada en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, compuesta de un solar que mide dieciséis varas de Oriente a Poniente por treinta de Norte a Sur y edificada una casa de cañón y medlagua, dentro de los siguientes linderos: Oriente, casa de Francisco Jiménez hoy de Victoria Eugenia Rodríguez y herederos de Leandro Martínez; Poniente y Sur, calles públicas y Norte: predio de doña Francisca Hernández. Base para el remate Tres Mil Doscientos Sesenta Córdoba. Será adjudicado al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Filemón López y Francisca Hernández de López Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio, Juez 1º de lo Civil del Distrito.—F. Buitrago Narvaez, Srio.

150 3 3

### Nº 181

Tres tarde seis febrero próximo, este Juzgado subastaráse media caballería tierra Sitio El Rosario jurisdicción San Pedro Lóvago.

Ejecución Florentino Argüello contra Julio Argüello.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa, quince, Enero mil novecientos cuarentisiete.—Eug. Reyes, Srio.

140 3 3

### Nº 182

Diez mañana once Febrero próximo, remataráse local Juzgado predio rústico situado jurisdicción Santa Teresa, terrenos de agricultura, doce manzanas cabida, limitado: Oriente, predios de José Rodríguez y Alfonso Pérez, camino en medio; Poniente, camino en medio, predio de Juana Flores; Norte, predio de Ramón Cerda y Sur, Juana Flores.

Ejecución: Hermida Matus viuda de Campos contra Jorge Alejandro, Fernando, José del Carmen y Ana Francisca, los cuatro de apellido Campos Matus.

Base: Quinientos córdobas.

Opongase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Jinotepe, veintuno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Máximo Román A., Srio. 147 3 3

### Nº 173

Cuatro tarde, local este despacho, treintiuno corrientes, remataráse mejor postor, rústica como cinco manzanas extensión, sita Datanil esta jurisdicción conteniendo casa enrejada, parada sobre horcones, techo teja barro; mil ochocientos cafetos cosecheros, lindante: Oriente, sucesión Aniceto Gutiérrez; Occidente, Pastor Pérez y otros; Norte, Ramón Altamirano; Sur, sucesión Aniceto Gutiérrez.

Ejecución Doctor Alcibíades Pastora Zeledón, contra Felicitos Hernández.

Valorada Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, diecisiete Enero mil novecientos cuarentisiete.—J. T. García Blandón. J. A. Zeas, Srio, 134 3 3

### Nº 175

Tres tarde treinta mes corriente, base doscientos córdobas, ejecución Francisco Vargas contra Aparicia Estrada, remataráse en este Juzgado finca rústica cinco manzanas, sin cultivos, cercada, ubicada esta jurisdicción, limitada: Oriente, Abraham Mejía, camino; Poniente, José Hernández; Norte, Luciano Cruz; Sur, Francisco Gutiérrez, camino.

Oíránse postores.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, quince enero mil novecientos cuarentisiete.—Alejandro A. Barre-ra.—C. A. Zapata, Srio.

136 3 3

### Nº 207

A las once de la mañana del día veinte de Febrero del corriente año, subastaráse al mejor postor finca rústica "La Breña", situada en las Sierras, hacia el Sur y como a tres leguas y media de distancia. Contiene más de cuarenta mil cafetos.

Expropiación que sigue el Fisco contra la sucesión de don Carlos Friz.

Base de la Subasta, la suma de cincuenta y un mil doscientos veinte córdobas (\$51.220.00).

Local del Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—Pedro Fernández U., Srio.

163 3 2

### Nº 208

Once de la mañana siete de Febrero este año remataráse mejor postor, siguientes muebles: un juego de sala de mimbre; un escritorio; una archivadora; una máquina de escribir Underwood de ochenta puntos; un juego de sala de madera; un juego de comedor; una refrigeradora General Electric. Sin avaluo.

Ejecución que sigue Felipe Rodríguez Serrano contra Tomás Castillo Rodríguez.

Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, veintitres de Enero de mil novecientos cuarentisiete.—Pedro Fernández U., Srio.

162 3 2

## TITULOS SUPLETORIOS

### Nº 6915

Macario Ramírez solicita título supletorio finca rústica jurisdicción El Viejo, lindante: Oriente, sucesores Felipe Dolmos; Poniente, Rodolfo Alvarez; Norte, Tobías García y Sur, sitio El Censo.

Opongánse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, diecinueve Diciembre, mil novecientos cuarentisiete.—H. Montealegre, Srio. 10 3 2

## Nº 132

David García Blandón, mayor de edad, casado, negociante es domicilio. Solicita título supletorio, casa y solar situados en la segunda calle Norte de esta población, cuya casa mide de largo once varas y media por seis y media de ancho, con un corredor del mismo largo de la casa, dicho solar mide de largo al frente quince varas, por veintisiete varas y media de fondo, cercado con madera y cardón, siendo la pared del lado Occidental dicha casa del señor Juan Andrés Mairena y lindan el conjunto: Oriente, casa y solar, de Ernesto Balmaceda, antes de Manuel Mejía; Occidente, casa y solar de Juan Andrés Mairena; Norte, casa y solar de Juan Magdaleno Rivera, calle en medio y Sur, casa y solar Hipólito Mairena, úbolos por compra a Navidad Gallo.

Estímalos en doscientos córdobas.

Quién pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, trece de Diciembre, de mil novecientos cuarentiséis.—Candelario Cardoza—Miguel Benavides Areas, Srio.

110 3 1

## Nº 52

Julio Castillo pide título supletorio finca urbana en Larreynaga, limitada: Poniente-Sur, calle; Oriente, Inés viuda de Z pita; Norte, Pedro Palacios.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, siete Enero, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srio.

41 3 2

## Nº 6925

Don Pedro Ortiz M. pide título supletorio casa y solar, situados calle Argüello, este pueblo, casa, tejas, forro y piso tablas, mide frente trece metros ocho centímetros de ancho, nueve metros incluyendo corredor interior, montado horcones madera, ubicados en solar esquinero, mide frente veintisiete metros ocho centímetros de largo, ambos lados treinta y medio metros, de fondo veintiocho metros. Estos linderos: Norte, Eloisa Fonseca; Sur, calle Argüello; Oriente, primera calle atravezada, zona Norte y Poniente, solar Petronila López.

Casa y solar valen ciento noventa córdobas.

Dado Juzgado Local. San Pedro de Lóvago, diecisiete Diciembre de mil novecientos cuarentiséis.—Luis F. Almanza. Ante mí, Srio. Juan B. Mendoza, Srio.

25 3 2

## MARCAS DE FABRICA

## Nº 98

WILLIAM R. WARNER & CO. INC., de New York, Estados de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**RILO**

para: Vitaminas y preparaciones de vitaminas, sustancias de vitamina activa, preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, alimentos e ingredientes de alimentos.

Oyense oposiciones término legales.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

75 3 1

## Nº 89

W.throp Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**ANAMIDON**

para: Preparaciones químicas, biológicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase; drogas naturales

y preparadas, preparaciones veterinarias, jabones de toda clase; insecticidas, desinfectantes; perfumes, cosméticos, artículos de tocador y preparaciones de belleza de toda clase; instrumentos de cirugía y accesorios para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

85 3 1

## DENUNCIO DE MINA

## Nº 6784

Señor Juez para lo Civil Unico del Distrito y de Minas. Yo, Sabel Gamero, mayor de edad, soltero, minero y del domicilio de Jalapa, de tránsito por esta ciudad, ante Ud. comparezco y expongo: Que en el lugar la quebrada El Tigre, jurisdicción de Jalapa, a seis leguas de este pueblo y hacia al Este, he descubierto un criadero mineral que produce oro, en cerro virgen, lo bautizaremos con el nombre "La Tigre"; corre de Norte a Sur, con recuesto hacia el Oriente y tiene por linderos parciales: Norte, montaña El Frío; Sur, río Arenal de Pacll; Este, montaña El Frío y Este, quebrada de Los Pavones y el valle de El Silencio. Tenemos derecho a tres pertenencias, o sean quince hectáreas. Ya tenemos labrado el pozo de ordenanza y estaremos pronto a hacer alinderamientos provisionales que manda la ley. Este descubrimiento fué hecho junto con Rafael Gamero, casado, minero, vecino de Jalapa y mayor de edad y José Asotolfo Arguajo, soltero, también minero y vecino de Murra, mayor; y pido que previo los trámites nos libre el título definitivo a favor de todos los descubridores. Acompaño las boletas de ley y la muestra para que sea custodiada en este juzgado. Señalo para notificaciones la oficina del doctor Tomás Reyes Maldonado, en esta ciudad. Funda esta petición en los Arts. 43, 44, 47, 48, 49 50 y 51 del Código de Minas.—Ocotul, Septiembre dos de mil novecientos cuarenta y seis.—Isabel Gamero.—Presentado a las doce meridianas del día dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, por el Sr. Isabel Gamero, junto con tres boletas de impuestos locales y la muestra mineral y una hoja de papel sellado.—Julio C. Madrigal—Leonidas Ponce, Srio.—Juzgado de Distrito y de Minas.—Ocotul, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Las ocho y media de la mañana.—Anótese el anterior denuncia en el Diario, regístrese en el Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley y custodiense las muestras acompañadas.—Notifíquese.—Julio C. Madrigal—Leonidas Ponce, Srio.—El anterior denuncia fue anotado bajo el Nº 1 del folio 1 del Tomo IV del Diario; e inscrito hoy bajo el Nº 1 del folio 1 del Tomo IV de Descubrimientos del Juzgado de Minas de este Distrito.—Ocotul, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio C. Madrigal\*.

Es conforme con su original—Ocotul, veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Leonidas Ponce, Srio. 2454 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

## Nº 6883

El señor Santos Aragón B., mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, presentóse Alcaldía Municipal solicitando arrendar ochentisiete manzanas más o menos terreno ejidal, punto «Barro Muerto» esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, terreno medido «El Charcal», de Isidoro

Fonseca; Sur, Posesión y potreros de Agustín Bravo; Oriente, posesión Santa Teresa, de Antonia Fonseca v. de Miranda y Oeste, terreno «Las Delicias», de Domingo Mirania.

El que se crea con derecho terreno deslindado, preséntese deducirlo término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Chontales diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Moncada—Damián E. Martínez, Srlo. 2624 3 1

Nº 6886

Benito Pérez, mayor, casado, agricultor, vecino pueblo San Ramón, solicita título conforme la ley, veinte manzanas terreno nacional, sita «Guapota», jurisdicción su domicilio, lindante: Norte, terreno nacional; Sur, río Tapaste y camino a otros valles; Poniente, propiedad de Crescencio Gutiérrez; Oriente, propiedad de Adrián Blandón.

Quien créase con derecho, preséntese en forma y tiempo legales.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda, Matagalpa, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Navarro P.—A. Martínez, Srlo.

2621 3 1

Nº 6922

Enrique Urbina, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita arriendo lote de terreno ejidal de treinta manzanas de extensión, situado Plan de la Cebadilla, comarca Panal esta jurisdicción, lindante: Oriente y Sur, Lomas El Carcajal, mediano camino con este último; Norte, Loma La Cebadilla, y Occidente, Plan La Colbita.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Francisco R. Chévez, —M. Perelra Q., Srlo. 3 3 1

Nº 6933

Regino Olivas, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, denuncia un lote de terreno ejidal en esta jurisdicción, situado en el lugar llamado el Terrero, con estos linderos: Oriente, propiedad abandonada del finado Concepción Castellón; Occidente, predio Estanislao Olivas; Sur, con propiedad del compareciente y Norte, con la Carretera Panamericana.

Consistente en siete manzanas más o menos.

Lo que se pone en conocimiento del público por el término de quince días para efectos de ley.

Yalaguína, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—S. Facundo

Alfaro, Alcalde Municipal.—Juan E. Rosales, Secretario y Síndico. 19 3 1

Nº 4

La señora Julia López García, mayor de edad, soltera este vecindario, presentóse Alcaldía Municipal solicitando arriendo 50 manzanas terreno ejidal punto cerro «El Murciélagos», esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, derechos Paulina García; Sur, derechos Pedro Martínez; Oriente, derechos Enriquez Castillo; y Poniente, derechos del mismo Pedro Martínez,

El que pretenda derecho terreno deslindado, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Moncada.

16 3 1

Nº 5

Sabino Sevilla, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este domicilio, solicita arrendamiento de ocho manzanas de terreno ejidal; en él existen tres árboles de aguacate y dos de mango, ubicado en el lugar llamado «El Ch gulte», esta jurisdicción y bajo estos linderos: Norte, cuchilla «El Cacao»; Sur, cerranía Ocotalos; Oriente, potrero de Pedro Quiñónez; Occidente, cerránias Ocotalosas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Ig. Martínez G.—Enc. Zeledón G., Srlo. 15 3 1

Nº 6932

Lucas Espinoza, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, denuncia un lote de terreno ejidal en esta jurisdicción, situado en lugar llamado Agua Podrida, con estos linderos: Oriente, propiedad Pedro Joya; Occidente predio Inés Espinoza; Sur, predio José David Joya; Norte, montaña inculta y tiro de sacar madera.

Consistente en 7 manzanas más o menos. Lo que se pone en conocimiento del público por el término de quince días para efectos de ley.

Yalaguína, diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—S. Facundo Alfaro, Alcalde Municipal.—Juan E. Rosales, Secretario y Síndico. 20 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 6928

Sabina Sáenz viuda de Luna, como representante legal su hijo Pablo Cristóbal Luna, solicita este Juzgado declérese éste heredero su padre Lizandro Luna, unión coherederos Dionisio Gumerindo, Jerónimo, Juan Antonio, Rosa Emilia y Petronila Luna,

Emma del Carmen Luna de Flores y Josefina Luna de Sequeira, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente. Bienes causante, ubicados esta jurisdicción: a) finca rústica «Buena Vista», en Paso de Lajas, como de cuarenticinco manzanas, cercada, cultivada, con casa y limitada así: Oriente, finca Eusebio Roa, mediando camino; Poniente, fincas Rubén Martínez, Ciriaco Sáenz y Fortunato Barquero; Norte, finca Nemesio Suárez; Sur, carretera a Managua; b) finca rústica «América», en Las Mercedes, como de sesenta manzanas, cercada, cultivada y limitada así: Oriente, fincas Belarmino Aguilar y Rosa Cisneros; Poniente, fincas Cruz Burgos y Dionisio Sánchez; Norte, finca Gregorio Espinosa; Sur, finca Dionisio Sánchez.

Quien pretenda derechos herencia, puede deducirlos término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciocho Diciembre mil novecientos cuarentos cuarentiseis.--P. J. Barquero h., Srío.

22 1

## Nº 6865

Esteban Luna unión hermanos: Demetrio, Salvador, Leoncio, Antonia y Andrea, solicitan decláreseles herederos su padre Cecilio Luna, dejó bienes: a)--media caballería tierra medida antigua, situada sitio "San Nicolás", jurisdicción Sauce, este Departamento, lindante: Oriente, valles Jovó, Valencia, Malpaso; Poniente, San José; Norte, Ocotal; Sur, San Martín; b)--media caballería tierra medida moderna, situada sitio "San Nicolás", jurisdicción Sauce, este Departamento, lindante: Oriente, San Gregorio; Poniente, Carrizal; Norte, Las Mercedes; Sur, San Martín; c)--media caballería tierra, medida moderna, situada sitio Las Mercedes, jurisdicción Sauce, este Departamento, lindante: Oriente, Ocotal; Poniente, San Ramón; Norte, San Juan Cruz Piedra; Sur, San Nicolás.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, catorce Diciembre mil novecientos cuarentiseis.--J. R. Saborío E.

2611 1

## Nº 143

Raimunda Rugama de Castro, mayor, casada, oficios domésticos, domicilio Yalí, como cesionaria derechos hereditarios de Ciriaca Salgado viuda de Castro y Estebana Salgado de Castro, pide decláresele heredera en sucesión intestada de Inés Salgado y Natividad Salgado. Son coherederos: Julián e Indalecio Salgado. Señala bienes: con respectivas mejoras; Finca rústica cuarentitres hectáreas, lindante: Oriente, Sucesión Julián Herrera; Occidente, terreno Saturnino Centeno, Quebrada Grande en medio; Norte, tierras de Félix Olivas; Sur, propiedad Felipe González, Finca diez hectáreas, dentro lote indiviso, mayor extensión, lindante: Oriente, Sucesión Julián Herrera; Occidente, camino y finca Satur-

nino Centeno; Norte, terreno Rafael Rugama y señores Olivas; Sur, Río Coyolar. Ambas propiedades situadas Quebrada Grande, jurisdicción Yalí.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, trece Enero mil novecientos cuarentiseite.--R. Hazera.--C. Castillo C., Srío.

122 1

## CITACION DE PROCESADOS

## Nº 12

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Gumercindo Malrena, (-) Chino, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezca a esta oficina a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Concepción Tenorio, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Libertad, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Julgalpa, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Srío. 6 1

## No. 19

Por primera vez, cito y emplazo a las procesadas Onofre Rodríguez y Antonia González, viuda la primera, soltera la segunda, mayores de edad, de oficios domésticos, vecinos de Mancotal y de esta jurisdicción para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de Distrito a defenderse en la causa que les prosigue por el delito contra la inviolabilidad del domicilio de Félix Pedro González, mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes, elevar la causa a plenario, nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichas procesadas y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega el once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Hazera.—Filemón Altamirano, Srío. 11 1

## Nº 18

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Asiselo López y Sixto López, casado el segundo, soltero el primero, am-

bos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado de Distrito a defenderse en la causa que se le prosigue por el delito de hurto de un maíz de los señores Carmen y Celestino Villegas, el primero de generales ignoradas, y el segundo mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Saale, de esta jurisdicción, bajo apercibimientos de declararlos rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega el once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Hazera.—Filemón Altamirano, Srlo. 12 1

## Nº 17

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Vicente Hernández Vargas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Bocaycito de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa que se le prosigue por el delito de lesiones en Candelaria Manzanares de Castro, mayor de edad, casada, de oficio domésticos y del mismo vecindario de Bocaycito, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega el once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Hazera.—Filemón Altamirano, Srlo. 13 1

## Nº 15

Cito emplazo por primera vez a los procesados Justo Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Jocomico de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa que se le prosigue por el delito de lesiones en la persona de Santiago Castro Zeas, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega el once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Hazera.—Castillo C., Srlo. 14 1

## Nº 14

Cito y emplazo por primera vez, al procesado Rito Torres Blandón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del valle de Sacaolí de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa que se le prosigue por el delito de lesiones cometido por imprudencia temeraria en la persona del niño Pedro Malrena, de once años de edad, doméstico y del domicilio de Santa Bárbara de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega el once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Hazera.—Filemón Altamirano, Srlo. 15 1

## Nº 13

Por segunda vez, cito y emplazo a los procesados Jorge y Santiago Granado, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en la persona de Virgilio Mendoza, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Jurado y que la sentencia que se dicte surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acayapa, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan Raf. Báez—Uriel Reyes, Srlo. 16 1

## Nº 16

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Jesús Aráuz, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho Judicial a defenderse en la causa que se le prosigue por el delito de lesiones en Fabián Montenegro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de La Pavona de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega el once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srlo. Testado—elobl—No vale.

17 1

## Nº 6911

Se cita y emplaza por primera vez, al reo ausente Ignacio Calero García, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezca a esta Oficina a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Mariano Rivas, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Comalapa, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Julgalpa, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Testado—cinco días—dquq—No vale.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Srlo.

2 1

## Nº 6912

Se cita y emplaza por primera vez a los reos ausentes Juan Martínez y Encarnación Leiva, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en Basilio Alemán, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y del vecindario de La Libertad, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado Juzgado de Distrito. Julgalpa, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarentay seis.—Alfonso Ortega O.—Teodoro Saravia, Secretario.

3 1

## Nº 6913

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Antonio Hernández, mayor de edad, casado, minero y vecindado en la mina El Limón, para que en el término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Camillo Pozo, de generales ignoradas, bajo los

apercibimientos de elevar esta causa a plenario, de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes mencionado procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José C. Berríos—Ernesto Madriz, Srlo.

4 1

## Nº 6914

Por primera vez, cito y emplazo al procesado José Tijerino, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Lorenzo Gómez, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentiseis.—(f) Eduardo Rivas G.—Guillermo Oconor, Srlo.

5 1

## L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

## OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-  
Apartado Número 86.

## Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	• • • • •	6.00	
Número retrasado	• 0.15	Por semestre	• • • • •	11.00	
Por mes	• • • • •	2.00	Por año	• • • • •	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	• US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	• • • • •	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.